

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos
ABRIL 2026



Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA.....	4
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.....	4
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	4
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	5
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional	6
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	6
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	7
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	7
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes.....	8
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	8
2.11	Estado de Plan de Vida	9
2.12	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	10
2.13	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.....	10
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.....	11
2.15	Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional	11
3.	CONCLUSIONES.....	12
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	3

Índice de tablas

Tabla 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal.....	4
Tabla 2:	Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Tabla 3:	Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	6
Tabla 4:	Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	7
Tabla 5:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	7
Tabla 6:	Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	8
Tabla 7:	Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	8
Tabla 8:	Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal	9
Tabla 9:	Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	9
Tabla 10:	Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal.....	10
Tabla 11:	Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	10
Tabla 12:	Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	11
Tabla 13:	Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal	11
Tabla 14:	Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal.....	12
Tabla 15:	Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal.....	12

Índice de ilustración

Ilustración 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	6
----------------	---	---

1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Humano – MDH (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Desarrollo Humano es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

“(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)”

p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

“(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece:

“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MDH.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- Informe de gestión mensual.
- Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MDH (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 1181 convenios, 236 de atención directa y, 454 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de abril de 2026, se reporta una población de **1.871** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	157	0	18	175
CZ2	21	22	38	81
CZ3	96	27	73	196
CZ4	187	0	3	190
CZ5	92	0	0	92
CZ6	189	50	56	295
CZ7	161	48	9	218
CZ8	133	51	37	221
DCDMQ	145	38	220	403
Total	1181	236	454	1871

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DPASPE

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (48,90%)
- Maltrato (12,61%)
- Violencia sexual (12,72%)
- Abandono (9,57%)
- Trata (3,96%)
- Hijo/a de madre adolescente en acogimiento (2,57%)
- Callejización (1,12%)
- Otros – Derivación (3,21%)
- Situación de Riesgo (2,67%)
- Orfandad (1,18%)
- Hij@s de PPL (0,86%)
- Movilidad Humana (0,21%)
- Reinserción Fallida (0,37%)
- Adopción Fallida (0,05%)

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

MOTIVO DE INGRESO	TOTAL
Negligencia	915
Maltrato	236
Violencia Sexual	238
Abandono	179
Trata	74
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	48
Callejización	21
Otros - Derivación	60
Situación de Riesgo	50
Orfandad	22
Hij@s de PPL	16
Movilidad Humana	4
Reinserción Fallida	7
Adopción Fallida	1
Total	1871

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito, representa el (21.54 %) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **1.871** usuarios.

Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

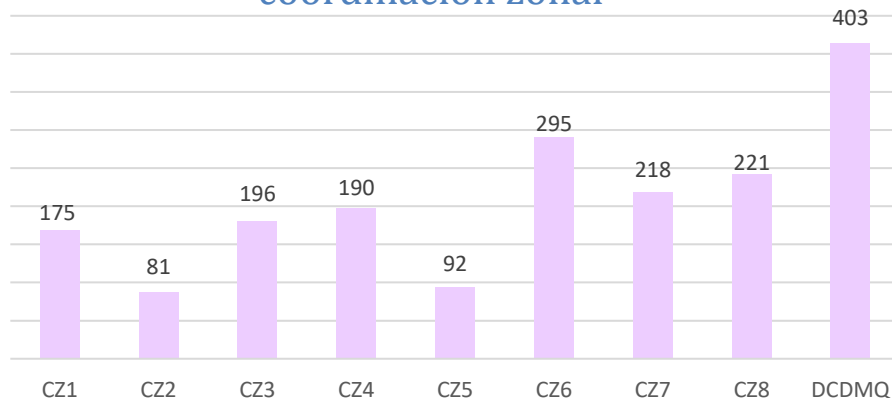


Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 1.871 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de abril en las unidades de atención, el (61,41%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (38,59%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	119	56	175
CZ2	56	25	81
CZ3	96	100	196
CZ4	114	76	190
CZ5	66	26	92
CZ6	175	120	295
CZ7	156	62	218
CZ8	129	92	221
DCDMQ	238	165	403
Total	1149	722	1871

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (83,48%) con respecto al total de usuarios.

Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afroecuatorianos, indígena, blanca, mestiza, montubia, shuar y otro.

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afroecuatoriano	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Shuar	Otro	Total
CZ1	30		9	134			2	175
CZ2	3		28	49	0		1	81
CZ3	10		43	140			3	196
CZ4	6		1	178	1		4	190
CZ5			4	88				92
CZ6	1		5	215		71	3	295
CZ7			3	200			15	218
CZ8	29		1	188	3			221
DCDMQ	28	1	2	370	1	1	0	403
Total	107	1	96	1562	5	72	28	1871

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (94,01%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,90%), colombiana (1,44%) y otras como peruana, panameña y mexicana que representan el (0,65%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	1759
Venezolana	73
Colombiana	27
Peruana	9
Panameña	1
Mexicana	2
Total	1871

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes:

- primera infancia de 0-5 años son el 19,94%;
- niñez de 6-11 años son el 27,90%;
- adolescencia de 12-17 son el 48,80%;

Adicionalmente hay que tomar en cuenta dos variantes adicionales, existe población mayor de 18 años, el 3,05% que continúan en los servicios de acogimiento institucional, debido a la continuidad de estudios y condiciones de discapacidad, para finalmente no tener registro de 0,31% que continúan en investigación; este grupo poblacional se encuentra en análisis para derivación a los servicios de apoyo pertinentes.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 3 años	4 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	Más de 18 años	No reporta	Total
CZ1	23	19	46	79	7	1	175
CZ2	15	8	25	33	0	0	81
CZ3	29	8	60	91	8	0	196
CZ4	19	16	50	101	4	0	190
CZ5	7	8	35	41	1	0	92
CZ6	38	18	78	158	3		295
CZ7	32	14	61	104	4	3	218
CZ8	15	14	60	123	8	1	221
DCDMQ	56	34	107	183	22	1	403
Total	234	139	522	913	57	6	1871

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (53,50%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (27,63%), de 5 a 7 años, (9,30%).

Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4.97%), de 11 a 15 años (3.05%), más de 16 años (0,43%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	80	57	9	6	18	5	0	175
CZ2	36	24	17	3			1	81
CZ3	102	64	13	12	3	2		196
CZ4	92	51	24	15	6		2	190
CZ5	44	36	8	4				92
CZ6	179	80	25	5	6			295
CZ7	160	43	9	4			2	218
CZ8	106	50	23	19	8		15	221
DCDMQ	202	112	46	25	16	1	1	403
Total	1001	517	174	93	57	8	21	1871

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 73,43% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, lo cual refiere que la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar, o que no garantiza la plena restitución de derechos, o, procesos fallidos; un 26,56% de los usuarios cuentan con el PGF.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ1	131	44	0	175
CZ2	69	12		81
CZ3	176	20		196
CZ4	103	80	7	190
CZ5	54	38		92
CZ6	256	39		295
CZ7	132	86		218
CZ8	124	94	3	221
DCDMQ	319	84		403
Total	1364	497	10	1871

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 81,19% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 18,81% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación, de igual forma adolescentes que se encuentran en proceso y/o plan de autonomía.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

Zona	Si	No	No aplica	Total
CZ1	115	56	4	175
CZ2	65	16		81
CZ3	178	18		196
CZ4	152	36	2	190
CZ5	79	13		92
CZ6	244	48	3	295
CZ7	192	18	8	218
CZ8	171	31	19	221
DCDMQ	323	69	11	403
Total	1519	305	47	1871

2.11 Estado de Plan de Vida

El 24,64% de adolescentes (más de 15 años) en Acogimiento Institucional cuentan con un Plan de Vida, mismo que se enfoca en mejorar y desarrollar destrezas para su autonomía, en su defecto el 75,36% de niñas, niños y adolescentes, no cuentan con plan de vida, puesto que se está trabajando un Proyecto de Atención Integral debido a su edad.

Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	51	124	175
CZ2	15	66	81
CZ3	53	143	196
CZ4	42	148	190
CZ5	12	80	92
CZ6	75	220	295
CZ7	49	169	218
CZ8	52	169	221
DCDMQ	112	291	403
Total	461	1410	1871

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MDH se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 87.71% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 12,29% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), adicionalmente se toma en cuenta a niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo.

Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	No aplica	Total
CZ1	165	5	5	175
CZ2	72	6	3	81
CZ3	162	28	6	196
CZ4	159	25	6	190
CZ5	83	5	4	92
CZ6	265	11	19	295
CZ7	187	7	24	218
CZ8	199	11	11	221
DCDMQ	349	21	33	403
Total	1641	119	111	1871

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 81,61% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 11,38% reportan algún tipo de condición de salud de los cuales el 7,00% presenta un tipo de discapacidad según el siguiente detalle:

Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sin condiciones de salud	Enfermedad o condición de salud	Física	Intelectual	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración
CZ1	146	19	3	6				1
CZ2	71	8	1	1				
CZ3	153	14	9	19	1			
CZ4	144	36	4	4	1			1
CZ5	81	8		3				
CZ6	226	55	1	13				
CZ7	195	8	1	14				
CZ8	185	23	2	10				1
DCDMQ	326	42		31	2	1		1
Total	1527	213	21	101	4	1	0	4
Total	1871		Total Enfermedad / Discapacidad					344

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 98,61% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial.

El 1,39% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	3	172	175
CZ2	2	79	81
CZ3	13	183	196
CZ4		190	190
CZ5		92	92
CZ6	1	294	295
CZ7	6	212	218
CZ8		221	221
DCDMQ	1	402	403
Total	26	1845	1871

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional

Con la finalidad de fortalecer y retornar al núcleo familiar o cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, mediante coordinación entre los equipos técnicos de las unidades de atención de acogimiento institucional conjuntamente con el equipo de esclarecimiento legal a nivel nacional, se ha logrado lo siguiente:

Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal

Zona	Causales de Egresamiento		
	Reinserción	Adopción	Emancipación
CZ1	3	0	4
CZ2	4	2	0
CZ3	1	1	0
CZ4	5	0	0
CZ5	2	0	1
CZ6	5	1	2
CZ7	5	0	1
CZ8	9	0	2
DCDMQ	13	3	1
TOTAL	47	7	11

Por otro lado, al agotarse las posibilidades de retorno al núcleo o cuidados familiares de niñas, niños y adolescentes, y que tengan la oportunidad de acceder a la adopción, se ha logrado 5 declaratorias de Adoptabilidad a nivel nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla 15: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal

Zona	DDA
CZ2	2
CZ3	1
CZ6	2
TOTAL	5

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- Durante abril de 2026 se registró un total de 1.871 niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento institucional a nivel nacional, distribuidos entre servicios por convenio, atención directa y entidades privadas, evidenciando la amplia cobertura del sistema de protección especial.
- Los registros muestran que la mayoría de niñas, niños y adolescentes permanece en acogimiento durante períodos relativamente cortos, lo que refleja el trabajo desarrollado por los equipos técnicos para promover procesos de restitución de derechos y alternativas de cuidado familiar. Sin embargo, persisten casos de permanencia prolongada que requieren seguimiento prioritario.
- Se evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos de esclarecimiento de la situación familiar, social y legal de los usuarios, con el fin de ampliar las posibilidades de reinserción familiar, acogimiento familiar o adopción cuando corresponda.

- La mayoría de usuarios cuenta con instrumentos técnicos de intervención y seguimiento, lo que permite orientar de manera adecuada los procesos de protección, restitución de derechos y desarrollo integral.
- En materia de salud, la atención brindada permite identificar oportunamente condiciones médicas, discapacidades y necesidades específicas, facilitando la articulación con los servicios especializados correspondientes.
- Las medidas de acogimiento institucional se ejecutan principalmente bajo resolución de autoridad competente, en cumplimiento de la normativa vigente y de los principios de protección integral establecidos para niñas, niños y adolescentes.
- Los procesos de reinserción familiar, adopción y autonomía desarrollados durante el período evaluado reflejan avances en la restitución de derechos; no obstante, resulta fundamental continuar fortaleciendo el acompañamiento técnico y la coordinación interinstitucional para garantizar soluciones familiares permanentes y sostenibles.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	Firma
Mgs. Fátima Rosales Villón Analista de Proyectos de Inversión 3	
REVISADO Y APROBADO POR:	Firma
Mgs. Lisette Robles Riera Subsecretaria de Protección Especial	